



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y EL CD RUNING 926 PARA LA CELEBRACION DE LA CARRERA DE ULTRAFONDO EL PRIVILEGIO 100 MILLAS

REUNIDOS EN CIUDAD REAL

De una parte D. Pau Beltrán Cabedo, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real, CIF.: G 13114178.

De otra parte, Don Antonio Gallego González, Presidente del CD Runin 926, CIF.: G13623202

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

1.- Que el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.

b.- Organizar eventos para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que el CLUB RUNIN 926 (CR9), tiene como objeto principal la práctica y desarrollo del atletismo en la localidad, además de incluir entre sus finalidades la promoción y la práctica de la actividad física y deportiva, disponiendo para ello de organización y estructura suficientes para desarrollar cualquier evento competitivo relacionado con la modalidad antes descrita, o de promoción.

3.- Que en el calendario de actividades del CR9 se encuentran eventos y competiciones de atletismo coincidentes con los objetivos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

4.- Que el PMD y el CR9 ya han colaborado en el pasado celebrando Competiciones y actividades de atletismo de una manera satisfactoria, y se muestran favorables a seguir colaborando en el futuro.

Que dada la común finalidad de estas entidades y conforme a lo expresado anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El PMD del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real realizará los trámites oportunos para adquirir los permisos de utilización de la Puerta de Toledo, así como de instalar los escenarios y rampas necesarias en la llegada a la misma.

SEGUNDA.-

El PMD del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, participa en la gestión económica del mismo hasta una aportación total de hasta **5.000 €**, de la siguiente forma:

- Iluminación y sonido hasta un máximo de 1.500
- Ambulancias medicalizada hasta un máximo de 3.500 €.

Para hacer efectiva la aportación económica anteriormente citada, el Patronato Municipal de Deportes, a través de sus órganos gestores, asumirá el pago de las facturas de las empresas destinadas a realizar el servicio.

El PMD hará efectiva la aportación económica indicada una vez entregadas las Memorias Deportiva y Económica Pormenorizadas, de la actividad.

TERCERA.-

El CR9, se encargará de proporcionar y sufragar los gastos de todo el personal técnico de la competición mencionada.

CUARTA.-

El CR9, se comprometen a que todos los participantes estén en posesión de la licencia federativa que incluye un seguro de accidentes, asumiendo la Responsabilidad Civil del evento y la responsabilidad de cuantas acciones que pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo del evento en cuestión. En este sentido se harán cargo, de que las instalaciones deportivas municipales utilizadas, queden en perfecto estado al finalizar el evento, retirada de marcas y limpieza gruesa de pista y gradas, siendo responsables de cualquier deterioro ocasionado por el incorrecto uso de las mismas.

QUINTA.-

El CR9, se encargarán de proporcionar los distintos premios para los participantes (trofeos, medallas, etc...).

En cualquier soporte publicitario de los eventos aparecerá, de forma relevante y destacada, el Patronato Municipal de Deportes, patrocinador principal del evento.

SEXTA.-

Para asegurar el cumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada Entidad.



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

SEPTIMA.-

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación al evento citado anteriormente, en este convenio.

Lo contenido en el presente acuerdo se regirá por el acuerdo del **Consejo Rector de fecha 25 de julio de 2024**, en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la Ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.-

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- No realización de la actividad o evento.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- No haber presentado en el PMD, los permisos y seguros necesarios para la celebración del evento.

Y en prueba de conformidad, las partes colaboradoras suscriben el presente convenio con duplicado ejemplar.

Por el PMD de Ciudad Real

Por el CD Runin 926

El Vicepresidente
D. Pau Beltrán Cabedo

El Presidente
Don Antonio Gallego González